

FECHA:

VERSION: 1.0.

**INFORME FINAL**

PÁGINA 1 DE 13

**AUDITORIA\_ESPECIAL\_ESTADOS\_CONTABLES\_2011\_MERCABASTOS.pdf**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR  
“EMDUPAR S.A”  
ESTADOS CONTABLES  
VIGENCIA 2011.**

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
Junio de 2012**

FECHA:

VERSION: 1.0.

**INFORME FINAL**

PÁGINA 2 DE 13

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**

Contralora Municipal

**CENIRA CLAVIJO PINO**

Jefa Oficina de Control Fiscal

**Equipo de Auditores:**

**JOSÉ FERNANDO TORO PARDO**

Líder Auditoria

**MARIA CANDELARIA JARAMILLO RODRIGUEZ**

Auditor - Contratista

FECHA:

VERSION: 1.0.

PÁGINA 3 DE 13

## **INFORME FINAL**

### **TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

1. CARTA DE CONCLUSIONES
  
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
  
3. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento  
Anexo 2. Cuestionario de Control Interno contable.

## **INFORME FINAL**

FECHA:

VERSION: 1.0.

PÁGINA 4 DE 13

### **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

**INFORME FINAL**

Valledupar, 5 de junio de 2012

Doctor

**LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA**

Gerente – Empresa de Servicios Públicos de Valledupar “EMDUPAR S.A”  
Ciudad

**Asunto: Dictamen Final a los Estados Contables, vigencia 2011.**

Respetado doctor Gutiérrez:

Con base en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial practicada a los Estados Contables de la vigencia 2011, y la Evaluación al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Estados Contables Vigencia 2010; se expresan los resultados que afectan con salvedad la razonabilidad de los mismos.

**1. Evaluación al plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial- Estados Contables Vigencia 2010**

En la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A., donde se comprometió a desarrollar acciones de mejoramiento durante la vigencia 2011, para subsanar y corregir cada una de las observaciones establecidas en el informe final de auditoría, se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad; arrojando como **resultado un nivel de no cumplido del 58%**.

Las acciones de mejoramiento que no se cumplieron y a las cuales se les calificó con cero (0) en la matriz de evaluación, deberán incorporarse a un nuevo plan de mejoramiento con el fin de adelantar las medidas correctivas a las observaciones planteadas.

De la evaluación de cumplimiento al Plan de Mejoramiento, se alcanzó un porcentaje del **58%** de lo propuesto. **Por consiguiente, se solicitará Proceso Administrativo Sancionatorio**, según lo señalado en el literal j) del artículo quinto de la Resolución 0033 de 2011, emitida por la Contraloría Municipal de Valledupar, en concordancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

**INFORME FINAL****2. Evaluación a los Estados Contables Vigencia 2011.**

En la evaluación a los Estados Contables se concluye:

**2.1. Elaboración y presentación de los Estados Contables: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

En el Régimen de Contabilidad Pública, Parte I, libro II, Título II, Sección II, Capítulo II, se establece los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos

Del análisis efectuado a los estados contables de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar; el equipo auditor evidencio que la entidad no presento en debida forma los estados contables, incumpliendo con las directrices establecidas en el Régimen de Contabilidad; por lo siguiente:

- Las firmas del Representante Legal y el Contador Público, no contiene la expresión "Ver certificación anexa".
- No presenta las referencias cruzadas, que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.
- No contiene la expresión "Anexo Dictamen" que deberá adicionarse a la firma del Revisor Fiscal.

Para el equipo auditor lo anteriormente descrito, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**

**2.2. Observación: 1110 Cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras:**

"Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. También incluye las cuentas de compensación y los depósitos en el Banco de la República".

En la revisión realizada al proceso de conciliación de las diferentes cuentas corrientes y de ahorro que presentó la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar "EMDUPAR S.A" a 31 de diciembre de 2011, se observo que la Entidad posee setenta y una (71) cuentas bancarias compuestas por: Treinta y seis (36) que pertenecen a recursos

**INFORME FINAL**

propios y treinta y cinco (35) que son de recursos específicos. Del total de las cuentas corrientes y de ahorros, existen cincuenta y cinco (55) inactivas. Igualmente se evidencio que se hallan veintisiete (27) conciliadas a 31 de diciembre del 2011; las restantes su conciliación se encuentran atrasadas.

Por otra parte, las cuentas bancarias que se encuentran conciliadas a 31 de diciembre de 2011, contienen partidas no conciliadas que afectan la cuenta 1110 así: Débitos por valor de \$389.218.945.10 y créditos por valor de \$1.047.140.498.42. El no registro en contabilidad de las cuantías anteriores, permite que los saldos reflejados en los estados contables estén sobrestimando las cuentas de la 1110 en la cuantía de \$657.921.553 y de igual forma, aquellas cuentas que por partida doble se afecten.

Asimismo, se observó en el libro Mayor y Balances y en Balance General el nombre de la cuenta no es la correcta, esta aparece como BANCOS Y CORPORACIONES y el catalogo de cuenta la denomina "Cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras".

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **Administrativo**

**2.3. Observación: 120750 Cuenta de Inversiones**

"En esta denominación se incluyen las cuentas de los recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones de mercado y otros conceptos; también para cumplir disposiciones legales, fines de política, así como para adquirir o mantener el control de las entidades receptoras de la inversión. Además, incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos".

El equipo auditor evidencio que las inversiones que se tienen con la Empresa COOLE SAR LTDA. ascienden a \$248.125.030 y no fueron actualizadas a 31 de diciembre de 2011; su reajuste afectaría de manera positiva o negativa los saldos de la cuenta; quiere decir, que estos en los libros de contabilidad no son fidedignos.

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **administrativo**.

**2.4. Observación: 147090 Otros Deudores:**

"Representa el valor de los derechos de la entidad contable pública por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores".

**INFORME FINAL**

Del estudio realizado a la subcuenta 147090075 Almacén Carulla Vivero S.A, el saldo según libro auxiliar es de \$350.189.856, este viene desde el año 2009; asimismo, la subcuenta 147090072 Super Punto, el saldo según libro auxiliar es de \$124.049.739 que viene del 2008. Con relación a estos saldos, es preocupante para el órgano de control, no encontrar evidencias sobre las gestiones efectuadas por la entidad en busca de recuperar los dineros adeudados por las empresas antes mencionadas.

Por otra parte, se encontró un oficio de fecha 17 de febrero de 2011 de la oficina Asesora Jurídica de EMDUPAR S.A. y en su contenido señalaba que los valores adeudados por Almacén Carulla Vivero S.A. es \$201.251.997 y de Súper Punto \$119.718.781; lo que quiere decir, que son diferentes a los contabilizados por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.

Para el equipo auditor, estas inconsistencias no le permiten determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas analizadas; en consecuencia, existe una incertidumbre por la cuantía de \$153.268.820.

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **Administrativo**.

**2.5. Observación: Grupo 16 Propiedades, planta y equipo.**

“En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general”.

El Plan General de Contabilidad Pública, establece que las entidades en el momento de efectuar el cierre contable deben relacionar en un “*inventario*” los bienes pertenecientes a la entidad contable, así como realizar periódicamente un registro físico de inventarios, de conformidad con las exigencias normadas.

El Régimen de Contabilidad Pública, regula que la actualización de las Propiedades, planta y equipo, debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.



**INFORME FINAL**

Del análisis realizado a las cuentas del grupo 16 Propiedades, planta y equipo, se observo que los saldos a 31 de diciembre de 2011 del libro Mayor y Balances y el Balance General, reflejan igual valor. Estos saldos no se pudieron confrontar con los existentes en almacén, puesto que en esta dependencia existe como inventario de los bienes, un listado en Excel que no discriminan cantidades, valores unitarios, ubicación y responsables; al igual, se encontró que los bienes no están depurados en sus cuantías. Las irregularidades mencionadas, no le permitió al equipo auditor, determinar la autenticidad de los valores reflejados en los Estados Contables; por lo tanto, existe incertidumbre en los saldos de las cuentas que conforman el grupo 16 en la cuantía de \$35.018.391.491.

Asimismo, la empresa incumplió en la rendición de la cuenta anual consolidada vigencia 2011, al no enviar en el Sistema Integral de Auditoria "SIA"., el formato F05B\_CDN Inventario Propiedades, planta y equipos,

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **Administrativo**.

**2.6 Observación: 1970 Intangibles**

“Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades”.

Una vez analizada la subcuenta 197005 Derechos, se comprobó que no está amortizada y el saldo en libros de contabilidad por \$3.353.673, viene desde el año 2007; por lo tanto, la cuenta 197505 Derechos, esta subestimada en la misma cuantía de la 197005 al no tener un solo registro por amortización.

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **Administrativo**.

**2.7 Observación: Cuenta 1420 Avances y anticipos entregados.**

Esta cuenta representa “los valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

**INFORME FINAL**

Además registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendiente de legalización”

El equipo auditor mediante pruebas de auditoría realizadas en el área contable, logró evidenciar que esta cuenta presenta incertidumbre por los siguientes hechos:

Revisado el libro auxiliar a 31 de diciembre de 2011 de la subcuenta 14200304, tiene un saldo de \$201.667.005; esta subcuenta esta sobreestimada, porque no se contabilizo el pago del anticipo de \$111.589.000, que fue descontado en el comprobante de egreso No 2011002184 del 26 de diciembre de 2011, por concepto de pago del acta final del contrato No 0261 de 2009.

De igual forma sucedió con el contrato No 0089 de 2006, contabilizado en la subcuenta 14201229, este aparece con un saldo a diciembre 31 de 2011 por valor de \$106.053.900 y se observo que no fue contabilizado el pago del anticipo descontado en el Comprobante de Egreso No. 2008001582 del 8 de agosto de 2008, por valor de \$35.000.000; presentando un saldo sobreestimado en los libros de contabilidad.

Por consiguiente, para el equipo auditor los hechos descritos configuran un **hallazgo** de tipo **administrativo**.

**2.8. Observación: Subcuenta 142503 Depósitos Judiciales.**

En atención al Régimen de Contabilidad Pública, esta se utiliza para registrar los recursos entregados por la entidad contable pública, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan. Además registra los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Mediante prueba de auditoría adelantada en el área de contabilidad, se logro establecer que la subcuenta 142503 Deposito Judiciales, presenta un saldo no razonable e inconsistente por valor de \$670.690.184 a 31 de diciembre de 2011.

La principal causa de la inconsistencia en la subcuenta, es la siguiente:

Existen registros que no identifican el tercero, estos son contabilizados como “Varios”; lo que en contabilidad es improcedente; en virtud que no se identifica los responsables de la deuda. Lo anterior le quita razonabilidad a la información contable, porque no existen documentos que prueben que este saldo es real. Por lo tanto para el equipo auditor hay una incertidumbre en los libros de contabilidad por \$670.690.184.

**INFORME FINAL**

Los hechos descritos constituyen para el equipo auditor un **hallazgo** de tipo **administrativo**

**2.9 Observación: 819090 Otros Derechos Contingentes.**

“Representa el valor de los compromisos o contratos que pueden generar derechos a favor de la entidad contable pública por conceptos diferentes de los especificados anteriormente”.

Analizada la subcuenta 819090 Otros Derechos Contingentes, el saldo es de \$3.207.552.443., aquí se registran los intereses de mora y financiación de los servicios que presta la empresa.

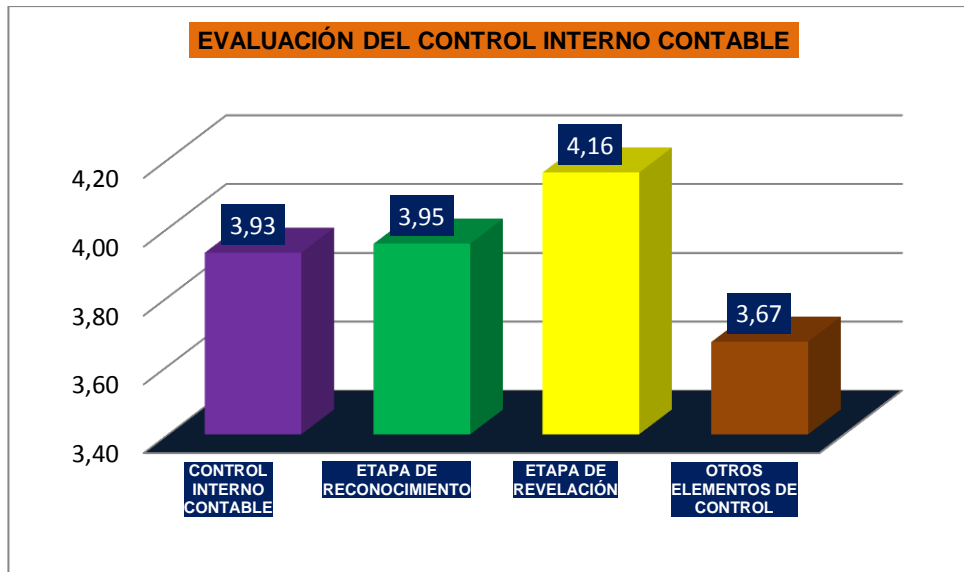
En la inspección realizada a esta subcuenta, se comprobó que el saldo viene inamovible desde el año 2009; lo cual no es procedente, porque los valores registrados en esta subcuenta, quedaron sujetos a cambio, en la medida que se recauden o se ajusten estos conceptos que le dieron vida contable a esta subcuenta. En efecto, existe incertidumbre de estos valores reflejados en la subcuenta 819090.

Para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un hallazgo de tipo **Administrativo**.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A., no cumple con las normas que regula el Régimen de Contabilidad Pública, al no llevar la contabilidad en debida forma, mostrando unos saldos en los Estados Contables con incertidumbres, subestimados y sobreestimados que le quitan la razonabilidad a los mismos.

Los hechos descritos en cada una de las observaciones contenidas en este informe, denota la falta de compromisos con los deberes del servidor público, por parte de los funcionarios responsables de revisar, registrar, depurar e informar la situación financiera de la entidad; inobservado lo descrito en el numeral 1 del artículo 34 y numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, para el equipo auditor, estas actuaciones indebidas tienen presuntas **incidencias disciplinarias**.

### 3. Evaluación del Control Interno Contable



En evaluación al Sistema de Control Interno Contable, con corte 31 de diciembre de 2011, se utilizó como método de medición el formulario de encuesta establecido en la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, el cual arrojó como resultado puntaje promedio de **3.93** en escala de 1.0 a 5.0. Se concluye que es satisfactorio y genera confianza en los reportes de los estados contables.

De acuerdo a la opinión expresada por el equipo auditor, excepto por lo formulado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A., **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Entidad debe elaborar un **Plan de Mejoramiento**, que contemple las acciones que se compromete adelantar, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos formulados con base en el respectivo informe de auditoría; Asimismo, se debe incluir aquellas observaciones no cumplidas en el Plan de mejoramiento evaluado en el proceso auditor.

FECHA:

VERSION: 1.0.

**INFORME FINAL**

PÁGINA 13 DE 13

El plan de mejoramiento deberá ser entregado a este Órgano de Control dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación y contener la información requerida en el artículo 48 de la Resolución 0147 del 21 de diciembre de 2009, proferida por la Contraloría Municipal de Valledupar, en el formato diseñado para este.

Atentamente,

**JOSÉ ALFREDO CORREA PERALTA**  
Contralor Municipal de Valledupar (D)